



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2023-MDET/A

Sinchao Grande, 19 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 106-2023/MDET-URH, del Jefe de Recursos Humanos, donde solicita la conformación del Comité permanente para Proceso de Selección CAS durante el año fiscal 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las Entidades Públicas del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El jefe/a del Órgano o unidad orgánica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces, según lo que se ajuste a la entidad, este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

Que mediante Informe N° 010-2023/MDET-URH la jefa de la unidad de recursos humanos solicita la emisión de un acto resolutivo conformando el Comité Permanente para procesos de selección CAS durante el año fiscal 2023, el mismo que propone se conforme de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Presidente : CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán – Gerente Municipal
Miembros : CPC. César Augusto Chorres Guerra – Jefe de Planeamiento y Presupuesto
Bach. Marly Yulixa Silva Ramos – Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales

Miembros Suplentes

Presidente : Tec. César Yovera Fernández – Subgerente de Desarrollo Económico Local
Miembros : Tec. Elsa Mechato Silva – Jefe de Recursos Humanos
Bach. Sharon Giuliana Ortiz García – Jefa de Logística

Que, el artículo 43° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”, y estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR Comité de Selección Permanente que llevará a cabo los procesos de selección de Contratación Administrativo de Servicio CAS 2023, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Presidente : CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán – Gerente Municipal
Miembros : CPC. César Augusto Chorres Guerra – Jefe de Planeamiento y Presupuesto
Bach. Marly Yulixa Silva Ramos – Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales

Miembros Suplentes

Presidente : Tec. César Yovera Fernández – Subgerente de Desarrollo Económico Local
Miembros : Tec. Elsa Mechato Silva – Jefe de Recursos Humanos
Bach. Sharon Giuliana Ortiz García – Jefa de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, miembros del Comité de Selección y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tallan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN

Javier More Vilchez
ALCALDE